

RESOLUCIÓN No. 200 - 36 - 19 - 1571 FECHA 20 AGO 2019

**“Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción de CORPORINOQUIA, interesadas en participar en la elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023”**

Que atendiendo la disposición anterior y para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria, se hace necesario integrar un comité verificador que compruebe que, con los documentos allegados, se acreditan los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Resolución 128 de 2000.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el comité evaluador para la verificación de los requisitos de los interesados en participar en la elección de los representantes de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, ante el Consejo Directivo, para el periodo 2020 - 2023, según convocatoria efectuada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El comité señalado en el artículo primero de la presente Resolución estará conformado por:

- ❖ Dra. **MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ** – Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación.
- ❖ Dr. **FABIO YESID BERNAL PEREZ** – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.
- ❖ Ing. **KAREN PINZÓN DE LA ROSA** – Subdirectora de Control y Calidad Ambiental de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El comité designado deberá analizar los requisitos solicitados en el artículo 2 de la Resolución 128 del 2 de febrero de 2000, confrontándolos con los respectivos documentos y soportes que se alleguen por los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité verificador, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de elección, sesionará entre los días 26 de agosto de 2019 al 29 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez concluida la etapa de verificación, el comité deberá presentar un informe con el listado de las organizaciones y candidatos habilitados para participar en la elección, el cual será publicado en la página web de la Corporación y leído el día 6 de septiembre de 2019, en la reunión en la cual se llevará a cabo la elección de los Representantes

1571. 20.08.19

Página 2 de 3

Tú y yo somos el **MEDIO**  
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31, Tel: (8) 635 85 88 Telefax: (8) 632 26 23  
Subsede Arauca: Cra 23 No. 15 - 69, Tel: (7) 885 20 28 Telefax: (7) 285 3000  
Sede La Primavera: Cl 4 No. 9 - 72, Cel: 319 283 9233 - 319 581 6818  
Unidad Ambiental Cúcuta: Cra 4 No. 5 - 21, Tel: (1) 648 0796  
✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co  
[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)

RESOLUCIÓN No. 200 · 36 - 19 - 1571 FECHA 20 AGO 2019

**"Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción de CORPORINOQUIA, interesadas en participar en la elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023"**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en atención a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 128 de febrero 2 del 2000 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Corporación efectuó los días 5 de agosto de 2019 y 15 de agosto de 2019, convocatoria pública a todas COMUNIDADES INDÍGENAS O ÉTNIAS tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción de CORPORINOQUIA, a participar en la elección de un (1) representante principal y su respectivo suplente, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 128 de 2000.

Que la precitada convocatoria se publicó en el diario El Espectador, en la página web de la Corporación [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co) y en las carteleras de la sede principal ubicada en Yopal - Casanare y en las Subsedes de Arauca - Arauca, La Primavera - Vichada y en la Unidad Ambiental de Cáqueza - Cundinamarca y en la misma se indicaban los requisitos que debían acreditar los interesados en representar a las Comunidades Indígenas o etnias, ante el Consejo Directivo de la Corporación, los cuales son:

1. Certificación expedida por la Dirección General de Asuntos Étnicos del Ministerio de Interior y Justicia o de la entidad que haga sus veces, en la que conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad respectiva.
2. Original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

Que los precitados documentos deben presentarse ante la Secretaría General de CORPORINOQUIA, o en las instalaciones de las Subsedes de Arauca, Vichada y en la Unidad Ambiental de Cáqueza, hasta las **05:00 pm del día Veintiuno (21) de agosto del año 2019**, fecha y hora límite en la que se recepcionará la documentación requerida.

Que el Artículo 3 de la Resolución 128 de 2000, dispone que la corporación revisará los documentos presentados por las comunidades indígenas o etnias con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Una vez realizada la revisión, la Corporación deberá elaborar el respectivo informe, el cual será presentado el día de la reunión de la elección.

20 AGO 2019

RESOLUCIÓN No. 200-36-19-1571 FECHA \_\_\_\_\_

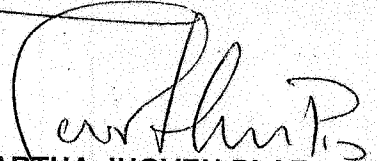
**"Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción de CORPORINOQUIA, interesadas en participar en la elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023"**

de las Comunidades Indígenas o etnias, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los funcionarios designados.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Solicitar a la oficina de sistemas de CORPORINOQUIA, la publicación del presente Acto Administrativo a través de la página Web de Corporinoquia [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
" **MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA**  
Directora General  
CORPORINOQUIA

Revisó: Diana Carolina Mariño Mondragón / Secretaria General  
Proyectó: Alejandra Yepes / S.G